



## Datos del Expediente

**Objeto del contrato:** Suministro de equipos informáticos

**Órgano de contratación:** Gerencia del Área de Salud de Eivissa y Formentera (ASEF)

**Órgano promotor:** Dirección de Gestión: Servicio de informática.

**Presupuesto de licitación:** 266.200 € IVA incluido

## Antecedentes

1. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. El artículo 28 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Asimismo, establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

3. En base a estos objetivos, la dirección de gestión considera necesario la adquisición de equipamiento que incluya ordenadores de sobremesa, monitores, ordenadores portátiles y equipos de impresión para dotar al Área de Salud de Ibiza y Formentera.
4. De acuerdo con el artículo 25.1. del decreto 79/2023, de 22 de septiembre, las gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos emanados de los órganos de dirección del Servicio de Salud
5. En la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears del 28 de mayo de 2024, se delega en los gerentes territoriales del Servicio de Salud de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público incluso el correspondiente expediente de despesa, cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas, cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 €.

En base a lo anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

### **Necesidad**

El servicio de informática, dependiente de la dirección de gestión del Área de Salud de Eivissa y Formentera, tiene entre sus funciones, planificar, organizar y controlar los recursos tecnológicos asignados, así como mantener la disponibilidad física y operativa de los sistemas informáticos.

El Área de Salud de Ibiza y Formentera tiene la necesidad de adquirir equipamiento para poder realizar la renovación de parte del parque de equipamiento informático por obsolescencia o averías, así como también contar con equipamiento para nuevas necesidades de los servicios, tanto asistenciales como no asistenciales.

### **Justificación de la división en lotes**

De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, la naturaleza del contrato permite su división en lotes agrupando los equipos en 4 lotes de acuerdo con los siguientes criterios:

Lote 1: Ordenadores de sobremesa

Lote 2: Monitores

Lote 3: Ordenadores portátiles

Lote 4: Equipos impresión

### **Insuficiencia de medios**

Puesto que, tanto por parte del Área de Salud de Ibiza y Formentera como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears, se carece de medios propios y de recursos humanos capacitados para desarrollar el objeto de este expediente ya que se trata de la adquisición de equipos informáticos se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

## **Duración**

El plazo de entrega de los equipos informáticos objeto del contrato se establece en un máximo de 30 días.

## **Procedimiento y forma de adjudicación**

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 131.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante Procedimiento Abierto utilizando una pluralidad de criterios.

Por razón de la cuantía y conforme al art. 159.6. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público el expediente podrá tramitarse como un procedimiento simplificado.

## **Presupuesto base de licitación**

Para asegurar la adecuación del precio a los precios de mercado se ha llevado a cabo un estudio de los costes reales del objeto del contrato que se pretende llevar a cabo, solicitando oferta a proveedores del sector.

De acuerdo con estos presupuestos y teniendo en cuenta también precios de venta al público se establece un presupuesto base de licitación de 266.200 € IVA incluido.

## **Criterios de valoración**

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Criterios económicos: 60%.
2. Criterios evaluables mediante fórmula: 40%

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## **Conclusión**

Por todo lo expuesto, el Àrea de Salut d'Eivissa i Formentera eleva al òrgano de contrataci3n el presente informe y solicita que se inicien los trámites adecuados y oportunos para la adquisici3n de equipamiento que incluya ordenadores de sobremesa, monitores, ordenadores portátiles y equipos de impresi3n para dotar al Àrea de Salut de Ibiza y Formentera.

Fdo. Joana Maria Garcia Bonnín  
Jefa de Servicio de Informática  
Àrea de Salut de Eivissa y Formentera